de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad y nueva denominación específica al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Atarfe (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Angela Prats Miró, como representante de la congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», sito en Atarfe (Granada), calle Carretera de Alcalá, núm 5, solicitando autorización para cambio de Titularidad y nueva denominación específica del Centro, según lo establecido en el artículo 19, apartados a) y g), del Decreto 109/1992 de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la Titularidad del Centro «Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada).

Resultando que doña Angela Prats Miró, en representación de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada), cede la Titularidad del Centro a la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (S.A.F.A.)» mediante escritura de cesión con número de protocolo 334, ante el Notario de Ubeda (Jaén) don Francisco Vera Tovar, fechada en Ubeda a dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Resultando que el Centro privado «Nuesta Señora del Rosario» de Atarfe (Granada), por Orden de 15 de diciembre de 1998 (BOJA de 10 de febrero), tiene autorización definitiva para tres centros uno de Educación Infantil con capacidad para 3 unidades y 75 puestos escolares, otro de Educación Primaria con capacidad para 6 unidades y 150 puestos escolares y otro centro de Educación Secundaria con capacidad para 4 unidades y 120 puestos escolares para la Educación Secundaria Obligatoria, y un centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de Titularidad al centro privado «Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada), que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Benéfico Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (S.A.F.A.)», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. Conceder el cambio de denominación específica al centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada), que en lo sucesivo ostentará la denominación específica de «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Nuestra Señora del Rosario» con el mismo Código núm. 18000799.

Tercero. El cambio de Titularidad y modificación de la denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación que se cita.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Mediterránea Montgomery Hart de Estudios Amazighs y Magrebíes», instituida y domiciliada en Granada, Camino de Ronda, núm. 126, 5.º B.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 13 de marzo de 1997, ante don Luis Rojas Montes, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 874, y corregidas ante el mismo Notario con fecha 23 de octubre de 1997, con número de protocolo 3506, y 24 de abril de 1998, con número de protocolo 1419, figurando como fundador don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

El estudio pluridisciplinar de temas Amazighs (beréber) y Magrebíes (árabes) en todos sus aspectos, a través de:

- Información: Bibliográfica, sobre actividades asociativas, académicas y científicas.
 - Biblioteca y documentación.
- Organización de actividades científicas, culturales: Como jornadas, mesas redondas, debates, coloquios, conferencias y seminarios internacionales.
- Actividades artísticas: Como recitales de poesía, de literatura, de actividades musicales, exposición de pintura y artes etnográficas, así como jornadas cinematográficas.
 - Impulso a la investigación.
 - Cursos de lengua y civilización amazigh y árabe.
 - Apoyo a las publicaciones y ediciones.
- Colaboración con instituciones interesadas en la misma temática.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por:

- Los libros que aportará a la fundación don David Montgomery Hart, de su colección particular, consistente en aproximadamente cuatrocientos treinta ejemplares, con un valor, según tasación efectuada por John Chidley, director de «Carmen Books», de 2.850.000 pesetas.
- Los libros que aportará don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi «Raha», consistente en unos doscientos setenta ejemplares, y cuyo valor, según tasación efectuada por el Sr. Chidley, es de 480.000 pesetas.
- La ayuda económica correspondiente al presupuesto del primer ejercicio, consistente en 250.000 pesetas, aportadas por la Diputación Provincial de Granada.
- Don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi «Raba» aporta la cantidad de 68.252 pesetas.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por cinco miembros, siendo su presidente don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi Raha.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada de actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Mediterránea Montgomery Hart de Estudios Amazighs y Magrebíes», con domicilio en Camino de Ronda, núm. 126, 5.º B, de la localidad de Granada.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 13 de marzo de 1997, corregidas con fechas 23 de octubre de 1997 y 24 de abril de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Asuntos Económicos en materia de contratación administrativa.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye a su Directora Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pago, así como contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

Por Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se disponía la delegación de competencias propias de la Directora Gerente del Organismo en materia de contratación administrativa en el Subdirector General de Asuntos Económicos, órgano jerárquicamente dependiente de la Dirección Gerencia.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales, realizada a través del Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, a la que se adscribe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y la nueva organización del mismo tras la aprobación del Decreto 80/1997, de 4 de marzo, determinan la necesidad de adecuar actualmente el ámbito de competencias de distintos órganos administrativos del Instituto.

Por ello, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/88, de 12 de julio, atendiendo a lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo a disponer:

- 1.º Se revoca la delegación efectuada en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de las siguientes competencias:
- a) Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado del Instituto.
- b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.
- c) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al Organo de Contratación, en el ámbito del presupuesto centralizado, en relación con los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia o de servicios, contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales y en general las relacionadas en el artículo 5 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públi-